



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2011-GM/MPT-P

Pampas,

08 SEP 2011

VISTO:

El Informe N° 627-2011-SGRRHH-MPT, con fecha de recepción 07.SET.2011 de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos y la solicitud de fecha 24 de agosto de 2011, emitido por la señora **Judit Jesica Munguía Pilpa**, actual servidora municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del Visto, la señora **Judit Jesica Munguía Pilpa**, actual servidora municipal solicita licencia por enfermedad, según certificado de incapacidad temporal expedido por ESSALUD;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-348-00000296-1, presentado con la solicitud del Visto, emitido con fecha 23-AGO-2011, el Centro Médico de Pampas-ESSALUD otorga a la servidora arriba mencionada, descanso médico por incapacidad, a partir del 22-AGO-2011 al 23-AGO-2011, por 02 días;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109°, 110° y 111° del Capítulo IX del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM considera y establece el derecho a licencia en sus diversas modalidades;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, establece que "*Se concederá licencia por enfermedad previa presentación del Certificado o Descanso médico otorgado por ESSALUD, Hospitales del Estado o médico particular tratante visados por ESSALUD, hasta por 20 días con goce de haberes a cuenta de la institución, a partir de los 21 días sus remuneraciones serán abonadas por ESSALUD, conforme a las normas legales vigentes*";

Que, de la misma forma el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, establece que *El trabajador deberá presentar los documentos justificatorios de su inasistencia a la Subgerencia de Recursos Humanos dentro de la jornada de trabajo del día de su reincorporación, caso contrario se le considerará inasistencia injustificada afecto a descuento*;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGOUSE, Licencia por enfermedad a la **señora Judit Jesica Munguía Pilpa**, a partir del 22-AGO-2011 al 23-AGO-2011 por 02 días, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abg. Armando López Méndez
GERENTE MUNICIPAL